ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 28 de Enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase
47	Equipos de Suministro para limpieza	4713	Suministros de aseo y limpieza	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.

1.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

1.3. Información Presupuestal

No. CDP	Saldo	Rubro
0022	$14.400.000	2.1.2.02.02.008

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

*"**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." **(SNFT)***

Dicho lo anterior se consagra una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos

propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:
*"**ARTÍCULO 3**.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Abordado lo anterior, es importante entender que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población son finalidades sociales del Estado y constituyen un mandato de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, consagrado entre otros, en los artículos 2° y 366 de nuestra Carta Política.

En ese orden, la empresa presenta la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en forma temporal, con el fin de atender el servicio de aseo y limpieza del ornato de las áreas externas de los

espacios adecuados para tal fin, en marco del contrato Interadministrativo No. 003 de 2024 perfeccionado con el municipio de Támesis.

2.2. Objeto: Prestación de servicios para la realización de actividades de aseo y ornato de las áreas externas de la Casa de Gobierno y demás sedes, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026, celebrado entre el Municipio de Támesis y Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis ESP S.A.S

2.3. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y su Manual de Contratación.

De esta manera, es claro que para la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A.S E.S.P., el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principialística, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A.S E.S.P., deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el Código Civil y el Código de Comercio, las cual se ve limitada por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

- **Idoneidad para la ejecución del contrato.**

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

- **Formación académica.**

Se requiere que el contratista tenga Estudios en bachillerato, (Anexar los estudios)

- **Experiencia requerida**

La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración es aquella quien acredite haber prestado sus servicios mediante el apoyo con las actividades de aseo y limpieza en los diferentes espacios del municipio.

Contratos	El interesado (a) deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato relacionado con el apoyo administrativo, actividades de planeación, gestión en actividades administrativas en entidades relacionadas con el sector salud.

Valor	La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1) *Prestar el servicio de aseo, limpieza y ornato de las áreas externas en las distintas oficinas, áreas internas y externas del Palacio Municipal, en la periodicidad asignada por el supervisor del contrato.*
2) *Prestar el servicio de limpieza de pisos, espacios externo e interno de locaciones y enseres de propiedad del municipio, o donde este situado personal destinado a prestar un servicio público, y todas las actividades que deban efectuarse para mantener en perfecto estado de limpieza , ornato e higiene.*
3) *Administrar eficientemente los recursos y herramientas otorgadas por el municipio, y destinarlas única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente contrato.*
4) *Las demás que sean encomendadas por la supervisión del contrato.*

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto del presente contrato, la contratista seleccionada estará obligada a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
2. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según se requiera.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la empresa.
6. Responder, los requerimientos que le solicite la entidad.
7. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la empresa.
8. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13º.
11. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la empresa, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
13. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
14. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa de Servicios Públicos o a terceros.
15. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la empresa.
16. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Manual de Contratación de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., determina en el numeral 2° del parágrafo del artículo 28, la contratación por fuera de los procedimientos de selección de contratista a través de la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 25.- CONTRATACIÓN DIRECTA****: la Empresa adelantará la selección de contratistas por Contratación Directa cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 200 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos relacionados en el presente manual para lo cual se deberá surtir el siguiente procedimiento.*
> *(…)*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA****. Sin consideración a la cuantía, La Empresa contratará directamente en los siguientes casos:*
> *1* ***- Contratos de Prestación de Servicios personales o profesionales****, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad; para lo cual el Comité Asesor dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA en la invitación a contratar.*

(…)

5. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (acta de inicio) y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (14.400.000)** no responsable de IVA, valor que fue determinado teniendo en cuenta las contrataciones similares que fueron celebradas por esta entidad pública y otras similares.

7. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en periodos de 30 días por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.400.000),** Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe de auditoría y/o supervisión, donde se detallan las actividades, obligaciones, tareas o productos realizados, desarrollados o entregados durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). De conformidad con lo estipulado en el Plan de Compras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal de prestación de servicios profesionales requerido, conforme con el número de días presenciales exigidos y la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios de la región en objetos similares.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
Contrato 265	Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades de aseo, mantenimiento y ornato de la casa de la cultura Hipolito J. Cardenas…..	$ 7.500.000	Periodos mensuales	5 Meses
Contrato 232	Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades de aseo, mantenimiento y ornato de la casa de la cultura Hipolito J. Cardenas…..	$1.500.000	Periodos mensuales	1 meses
Contrato 120	Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades de aseo, mantenimiento y ornato de la casa de la cultura Hipolito J. Cardenas…..	$ 4.500.000	Periodos mensuales	3 meses

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implem	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza e	Periodicidad ¿Cu

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

																contrato?	ntarelltratamiento	nicialtratamiento	ompletaltratamiento	lmonitoreo?	ándo?

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional-financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	3	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la aprobación del estudios previos y la formulación de la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapad	Durante la etapa de planeación

					o estudio de mercado.														puesta económica		e Planeación	

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La condiciones técnicas previstas por el la entidad contratante para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la aprobación de estudios previos y durante la ejecución de	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejec	Durante la etapa de planeación y ejecución

					ejecución del mismo.															contrato		ucción contractual

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo-Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Almomento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del cont	Mensual

																				rato	
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su	Almomento de la terminación del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

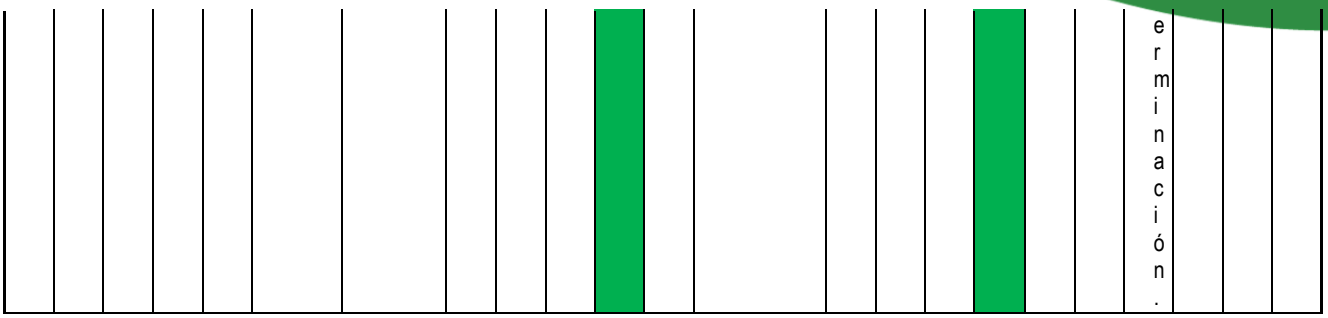

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del obj	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Almomento del término del contrato	Revisión constante del aspartes contractuales de los hechos pre	Permanente

					eto en los pla zo s pa cta do s.															v i s i b l e s	

7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos pre	Permanente

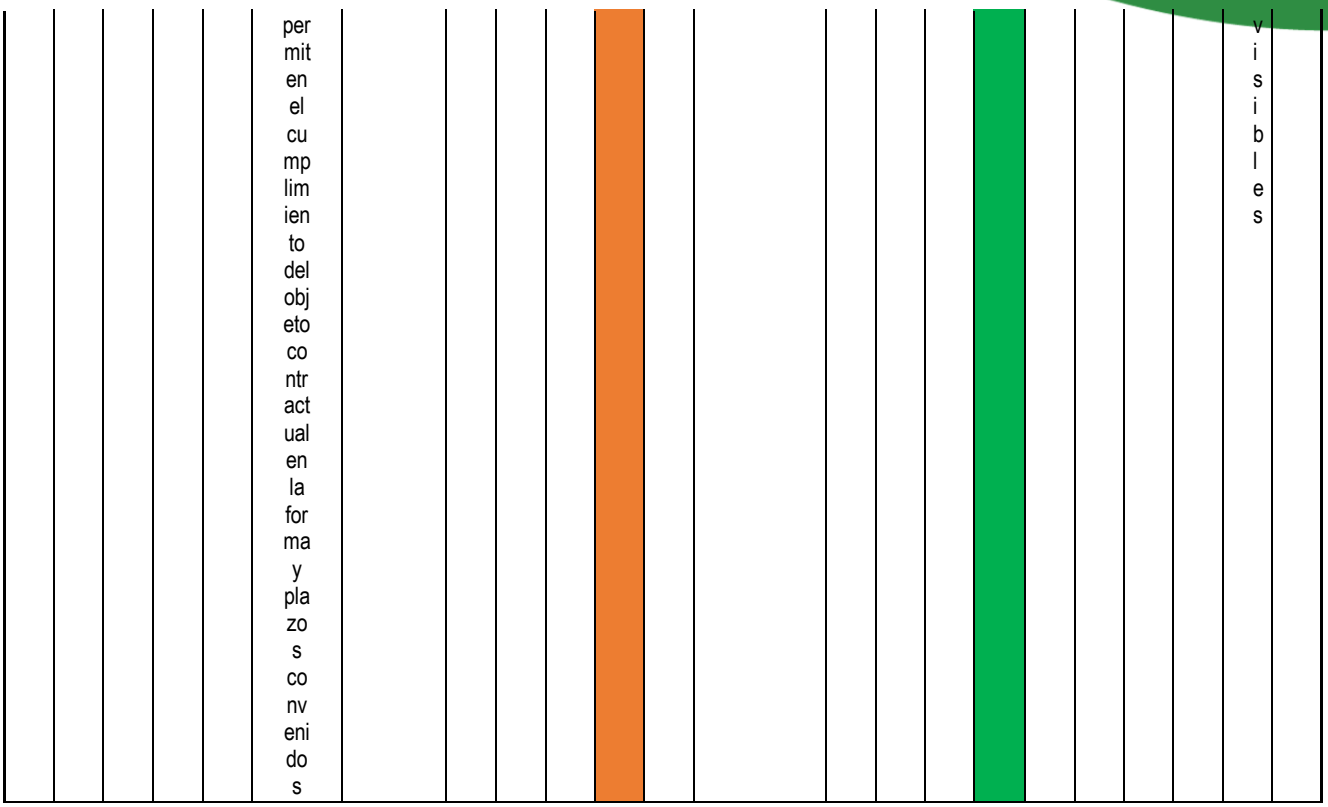

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en dicho Decreto no es obligatoria. Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos anualizados en el ítem anterior, que no ve necesaria la exigencia de garantías, adicionalmente teniendo en cuenta que se realizará supervisión directa del contrato por parte de la misma entidad y el pago de honorarios será mes vencido.

11. ACUERDO COMERCIAL APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La contratación que es impulsada a partir de este análisis y necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia el este estudio previo.
- Documentos que acreditan la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y títulos académicos que determinan la idoneidad del contratista para celebrar contratos con la entidad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente ESPD

Elaboró:	Leidy Johana Anaya – Apoyo Jurídico	28/01/2026
Revisó:	Alejandra Ospina – Asesora Jurídica	28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		